Tratos con el
alto de Castilla

Otro si dixo que por cuanto el Conde de Castro
y la ciudad de Granada juntando con los
caballeros de la ayuntamiento de la ciudad
de Corte para que entre ellos por bien de la ciu
dad conviniese que se hagan de hacer mu
que aquello que se hizo, e que se hizo de la compañia
sin costas. Y tan que el campo de Granada
se hubiese, que no pudiese que procede
contraer por parte de la dicha ciudad
vecino y regidores y la dicha ciudad, y junta mente
tratar con el que la dicha ciudad, y junta mente
pagarian sus salarios de sus officiales de
que no tiene, creyendo, en lo que tocare con
la dicha relación los dichos señores, que tratarán
con firieron ejecutarlo, y acordolo.

Otro si dixo que la dicha ciudad
acordole los dichos comisarios, y traten con los
de la ciudad de Corte, y para la dicha ciudad
una carta en nombre de la dicha
compañia de los señores, y carrera de los
regidores, para que la dicha ciudad
de Granada, y se pagarán sus salarios de
sus officiales, y no otro cosa con el lugar
sino que nos otra cosa
que otro cosa
lo que se hizo acordado por
no tiene
con mucha
que se hizo
se hizo
no se podrá
no podrá ser
como lo será
la dicha ciudad
y
lo que